



Buenos Aires, 16 de enero de 2014

RES. OAyF N° 119 /2014

VISTO:

La Actuación N° 00114/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo 004/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que se arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de los Sres. Darío Alberto Arce -DNI N° 24.491.168-, Juan Agüero Martínez -DNI N° 94.219.935-, Walter Adrián Gallo -DNI N° 25.914.382- y Horacio Oscar Fernández -DNI N° 12.270.938-. Ello, a partir del mes de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses para que se desempeñen en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y con remuneraciones de diez mil pesos (\$ 10.000,00), ocho mil pesos (\$ 8.000,00), diez mil pesos (\$ 10.000,00) y seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales, respectivamente (fs. 1).

Que a fojas 2/3 luce agregado el *Currículum Vitae* del Sr. Horacio Oscar Fernández.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de ciento dos mil pesos (\$ 102.000,00) para hacer frente el pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 5/6 (v. Constancia de Registración N° 117/04-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por los Sres. Darío Alberto Arce (fs. 10/11), Juan Agüero Martínez (fs. 12/13), Walter Adrián Gallo (fs. 14/15) y Horacio Oscar Fernández (fs. 16/17).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5475/2014, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y en cuanto a los proyectos de contratos a

suscribirse destacó que “(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento. Sin perjuicio de ello, deberá modificarse el término *La Contratada* por *El Contratado* en todo el contrato”. Finalmente, manifestó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 21).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1).

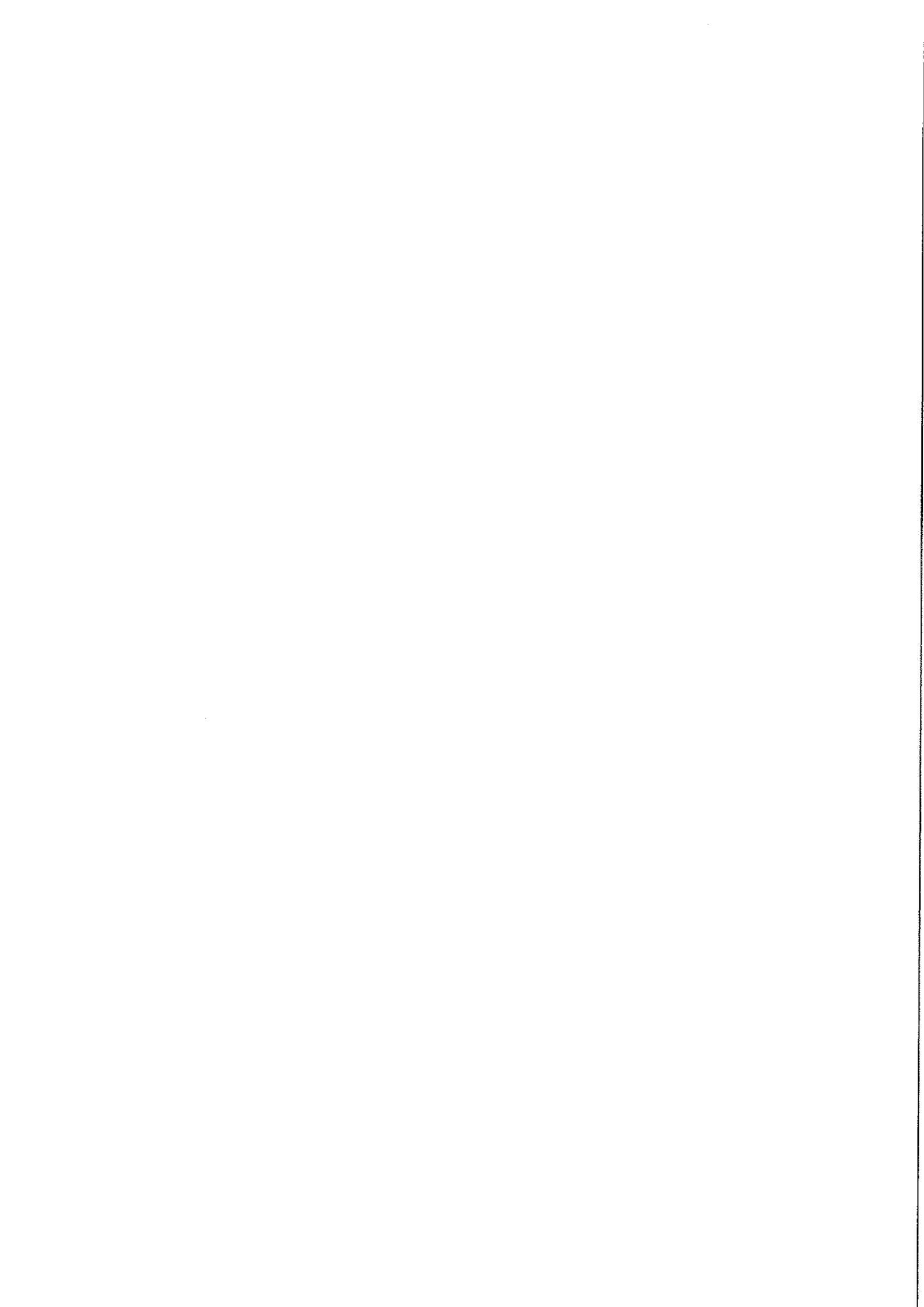
Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Darío Alberto Arce, Juan Agüero Martínez, Walter Adrián Gallo y Horacio Oscar Fernández, en todos los casos con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014 inclusive y para que se desempeñen en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, con remuneraciones de diez mil pesos (\$ 10.000,00), ocho mil pesos (\$ 8.000,00), diez mil pesos (\$ 10.000,00) y seis mil pesos (\$ 6.000,00) mensuales, respectivamente.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. En particular y en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7º de la Resolución CM N° 02/2012 corresponderá requerir los *Curriculum Vitae* firmados por los Sres. Darío Alberto Arce, Juan Agüero Martínez y Walter Adrián Gallo, en forma previa a la firma de los contratos correspondientes y deberá modificar el término “*La Contratada*” por “*El Contratado*” en todos los contratos. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Darío Alberto Arce, con una remuneración de diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de





2014, inclusive, a fin de que preste funciones en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Artículo 2º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Juan Agüero Martínez, con una remuneración de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.


Artículo 3º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Walter Adrián Gallo, con una remuneración de diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Artículo 4º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Horacio Oscar Fernández, con una remuneración de seis mil pesos (\$6.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular y en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7º de la Resolución CM N° 02/2012 corresponderá requerir los *Curriculum Vitae* firmados por las Sres. Darío Alberto Arce, Juan Agüero Martínez y Walter Adrián Gallo, en forma previa a la firma de los contratos correspondientes y deberá modificar el término "La Contratada" por "El contratado" en todos los contratos. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 019 /2014


Dr. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ
Secretario
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura
CABA